



ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (CIUDAD REAL) CERTIFICO.:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de Febrero de 2018, ha adoptado ACUERDO que literalmente transcribo a continuación:

“PUNTO SEGUNDO.: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ECOVÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAGRO.

De conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.: Vista que por la Alcaldía se consideró la necesidad de que la población de Almagro pueda desarrollar cotidianamente actividades relacionadas con la salud, la actividad física y el ocio en contacto con la naturaleza, promoviendo a su vez, el reciclaje y la protección del medio ambiente.

SEGUNDO.: De conformidad con el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 13 de Diciembre de 2017, para la “adecuación de caminos públicos para construcción de ecovía en el término municipal de Almagro”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Iván Vega Sánchez, por importe de 99.924,51 euros.

TERCERO.: Visto el expediente instruido para la contratación de las obras de por el procedimiento negociado sin publicidad, el Informe de Intervención y de la Secretaría municipal de fechas 19 de Diciembre de 2017, la Junta de Gobierno, acordó con fecha 20 de Diciembre de 2017, por Unanimidad de los miembros:

1º- Aprobar el expediente de contratación de la obra de “adecuación de caminos públicos para construcción de Ecovía en el término municipal de Almagro”, por importe de por importe de 99.924,51 euros (IVA incluido) correspondiendo a IVA la cantidad de 17.342,27 euros, aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación.

2º- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación

3º Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.619.01.

4º. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad al amparo de los arts. 171.d) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al existir un presupuesto inferior a 200.000 euros y por tramitación ordinaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5º.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

1. HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L
- 2.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- 3.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.
- 4.- CONSTRUCCIONES GISMERO SAU
- 5.- PARROS OBRAS S.L

- 6.- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.

CUARTO.: Recibidas las ofertas, se procede en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Enero de 2018, a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Alcalde la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Acto seguido se acuerda que se proceda por la Sra. Secretaria a examinar formalmente la documentación presentada, y de de la relación de documentos que figuran.

Conformada la documentación presentada, se procedió a la apertura del Sobre "B " Aportación Económica y demás criterios de valoración y negociación", arrojándose el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORA DE LA CALIDAD.: Aumento a 20 cm la capa de zahorra en el tramo 1. (40 puntos)	MEJORA DE LA CALIDAD.: Poner capa de 20 cm de zahorra en el tramo 2. (40 puntos)	Aportación económica (Hasta 20 puntos)	TOTAL PUNTOS
HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L	40 puntos	40 puntos	400,00 euros 2,16 puntos	82,16
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	40 puntos	40 puntos	100,00 euros 0,54 puntos	80,54

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	40 puntos	0 puntos	3.700,00 euros 20 puntos	60
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L	40 puntos	0 puntos	3.263,00 euros 17,64 puntos	57,64
CONSTRUCCIONE S GISMERO SAU	0 puntos	40 puntos	1760,00 euros 9,51 puntos	49,51
PARROS OBRAS S.L	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

QUINTO.: A la vista de los resultados obtenidos, y clasificados los resultados por orden decreciente, la Junta de Gobierno Local acordó requerir a **HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L.**, como licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establecidas en el pliego (clausula sexta), así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha documentación fue presentada con fecha 30 de Enero de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno, por Unanimidad de los miembros, **ACUERDA.:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L.**, el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por la Junta de Gobierno celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2017, para la ejecución de la “adecuación de caminos públicos para construcción de Ecovía en el término municipal de Almagro”, por importe de 99.924,51 euros (IVA incluido) correspondiendo a IVA la cantidad de 17.342,27 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 150.619.01 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas la información referida al presente expediente de contratación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.